

RESOLUCIÓN No. 0181

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 26 de marzo del 2010,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 016-AJ-GMT.2010 del 16 de marzo del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la reubicación del predio dado en venta por la Municipalidad, a favor del señor Milton Edmundo Guevara Yépez,

RESOLVIÓ

Remitir el referido informe al Director de Auditoría Interna de la Municipalidad, y solicitarle proceda a realizar en el plazo de quince días, la investigación y análisis de este caso, y se elabore el correspondiente informe para que la Municipalidad adopte la decisión más adecuada dentro del marco legal.

Tena, 31 de marzo del 2010

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Auditoría Interna
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Edmundo Guevara Yépez
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0182

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 26 de marzo del 2010,

CONSIDERANDO

El oficio 012-CTAHA del 19 de marzo del 2010, suscrito por el señor Boris Araujo, Comisario Municipal, quien emite el correspondiente informe en referencia al pedido de venta de un área de terreno en el Cementerio Municipal de Guamahurco, para la construcción de un mausoleo familiar, a favor de la señora Carmen Alexandra Ulloa,

Que, la Tercera Reforma a la Ordenanza de Administración, Regulación y Establecimiento de Tarifas en los Cementerios Municipales del Cantón Tena, en su artículo 11 determina que para la venta de un terreno en el Cementerio de Guamahurco, los interesados deberán presentar una solicitud dirigida al señor Alcalde, quien la someterá a consideración del Concejo en Pleno, para que de conformidad a las disposiciones legales, apruebe o niegue la petición,

Que, esta misma disposición legal en su segundo párrafo señala que una vez aprobada la solicitud por parte del Concejo, se procederá a la celebración de la respectiva escritura pública, de acuerdo con las disposiciones legales y en base al informe emitido por la Comisaría a la Procuraduría Síndica Municipal, previo al pago del valor correspondiente.

RESOLVIÓ

Aprobar la venta de un espacio de terreno en el Cementerio Municipal de Guamahurco, a favor de la señora Carmen Alexandra Ulloa Martínez, conforme las condiciones y los trámites que deberán cumplirse, de acuerdo a lo establecido en la correspondiente Ordenanza.

Tena, 31 de marzo del 2010

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
Comisaría Municipal
Sra. Carmen Ulloa Martínez
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0183

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2010,

CONSIDERANDO

El Informe 031 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos de la sesión del 31 de marzo del 2010, en la cual se ha tratado sobre el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de Constitución de la Empresa Pública de Mercados Municipales del Cantón Tena, presentado por el Procurador Síndico Municipal,

Que, mediante oficio 03 G-EMMCE del 30 de marzo del 2010, la doctora María del Carmen Zurita, Gerente de la Empresa Pública Municipal Mercado Central (EMMCE), presenta un informe sobre los ingresos económicos del Mercado Central,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera esta Ordenanza que se denominará Ordenanza Sustitutiva de Mercados, Faenamiento y Desechos Sólidos; y, remitir nuevamente el Informe de la Comisión antes señalada, a la Dirección de Proyectos de la Municipalidad y a la Gerente de la Empresa Pública Municipal Mercado Central, a fin de que previo su aprobación en segunda, de manera conjunta se elabore un proyecto y diagnóstico integral de sustentabilidad de la Empresa y se presente al Concejo en pleno para su estudio y análisis.

Tena, 7 de abril del 2010

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Proyectos

Gerente Empresa Pública Municipal Mercado Central

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0184

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2010,

CONSIDERANDO

El Informe 032 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 30 de marzo del 2010, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0158 del 17 de febrero del 2010, la misma que hace referencia al criterio legal emitido por el señor Procurador Síndico, en torno a las afectaciones de varios lotes de terreno por las construcciones de uso público,

Que, el artículo 63, numeral 48, de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establece que la acción del Concejo estará dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual tiene como deber y atribución el contribuir a la formulación de políticas de protección, seguridad y convivencia ciudadana, así como a la definición de las normas de coordinación de la Municipalidad con diversos organismo responsables de acuerdo a las leyes vigentes,

RESOLVIÓ

1. Declarar como área de protección ecológica al espacio de terreno de 74.142,21m² de propiedad Municipal que no se encuentra lotizado constando como área rocosa, cuyos linderos son los siguientes: Norte, Calle E y Calle C de la lotización Las Yerbitas, que divide a la Propiedad Municipal con la Propiedad de la familia Dalgo; Sur, Terrenos particulares; Este, Terrenos Particulares; y, Oeste: Calle Quinta y Octava de la Lotización Las Yerbitas.
2. Dejar pendiente la aprobación de la permuta de los lotes de terreno afectados por la construcción de varias obras de carácter público en diferentes sectores de la Ciudad, que constan en el informe presentado por el señor Procurador Síndico Municipal, con terrenos de propiedad municipal de la Lotización Las Yerbitas; y, solicitar a la Dirección de Planificación realice el estudio y emita el correspondiente informe de factibilidad y alternativas, a fin de reubicar a los propietarios de esta Lotización, por cuanto sus terrenos son rocosos lo cual dificulta la construcción de viviendas y la ejecución de obras de infraestructura y por cuanto además es necesario declarar toda esa zona como área de protección.

Tena, 7 de abril del 2010

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Proyectos

Gerente Empresa Pública Municipal Mercado Central

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0185

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2010,

CONSIDERANDO

La Resolución 0137 del 18 de enero del 2010, referente al oficio del 7 de enero del año en curso, suscrito por el señor Gabriel Zurita, propietario de Bar Restaurant Chuquitos, quien solicita la autorización para la construcción de su local de dos plantas y la revisión de las Ordenanzas de Reglamentación y de Zonificación Urbana de la Ciudad, a fin de incentivar el desarrollo turístico de la misma;

RESOLVIÓ

Dejar pendiente este pedido, hasta cuando la Dirección de Planificación presente el correspondiente informe del análisis de las Ordenanzas de Zonificación Urbana y Reglamentación Urbana de la ciudad de Tena, dispuestas por el señor Alcalde y el Concejo.

Tena, 7 de abril del 2010

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
Sr. Gabriel Zurita
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0186

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2010,

CONSIDERANDO

El oficio 0153 del 25 de marzo del 2010, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe sobre los predios entregados y los que se encuentran disponibles en la Lotización Municipal Las Yerbitas.

RESOLVIÓ

Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que se lo adjunte como documento habilitante del informe mediante el cual se resolvió dejar pendiente la permuta de los lotes de terreno afectados por la construcción de varias obras de carácter público.

Tena, 7 de abril del 2010

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación
Procurador Síndico
D. Planificación
Sr. Gabriel Zurita
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0187

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 7 de abril del 2010,

CONSIDERANDO

La Resolución No. 001-2010 del 6 de abril del 2010, dictada por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, mediante la cual se DECLARA EN EMERGENCIA AL CANTÓN TENA, ante la crítica situación por la que están atravesando los moradores de los sectores urbanos y rurales del Cantón, asentados en las riberas de los ríos Tena, Pano, Misahuallí y Napo, quienes debido a la gran cantidad de precipitaciones de lluvia, sufrieron la madrugada del 6 de abril del 2010, desproporcionadas inundaciones por el desbordamiento de los mencionados ríos,

Que, es atribución del Concejo en pleno ratificar las declaratorias de emergencia adoptadas por el Alcalde, conforme lo señalado en el artículo 69 numeral 31 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

Que, en concordancia con la Constitución de la República y el Acuerdo de Alcaldía, es deber del Concejo Municipal el adoptar las estrategias más adecuadas a fin para mitigar la crisis económica por la que atraviesan los moradores del Cantón, ante este inesperado y grave desastre natural, con la finalidad de implementar una serie de medidas que solucionen los efectos de las inundaciones ocurridas.

RESOLVIÓ

1. Ratificar la Declaratoria de Emergencia dictada por la Alcaldía de Tena, ante la gravedad del desastre natural ocurrido la madrugada del martes 6 de abril del 2010.
2. Iniciar de manera urgente un censo en los sectores urbano y rural del Cantón, a fin de establecer un diagnóstico real de las personas damnificadas y afectadas por las inundaciones. Se encarga de la coordinación de esta labor a la ingeniera Marlene Cabrera, Concejala de Tena.
3. Invitar a los habitantes de Tena, para que en coordinación con la Municipalidad, inicien una gran minga de limpieza de la Ciudad.
4. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 7 de abril del 2010.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Planificación

D. Obras Públicas

D. Proyectos

Presidencia de la República

Vicepresidencia de la República

Secretaría Nacional de Riesgos

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0188

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 14 de abril del 2010,

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal Mercado Central "EMMCE", se aprobó mediante Resoluciones de Concejo del 19 de diciembre del 2003 y 23 de enero del 2004, publicada en el Registro Oficial 276 del 18 de febrero de ese mismo año,

Que, uno de los fines esenciales del Gobierno Municipal es procurar el bienestar socioeconómico de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales,

Que, dentro de esas funciones primordiales que tiene la Municipalidad está la de dotar a los habitantes de la jurisdicción de los servicios para el control de alimentos, forma de elaboración, manipuleo y expendio de víveres, así como ejercer el control sobre las pesas, medidas y calidad de los productos que se expenden y contribuir al fomento de la actividad productiva y su comercialización,

Que, para cumplir este objetivo el Gobierno Municipal de Tena ha construido con fondos propios dos mercados municipales, el uno ubicado en la avenida Simón Bolívar y calle Amazonas y el otro ubicado en la calle Gabriel Espinoza y Rubén Lerson, de la ciudad de Tena, al igual que otros mercados en las parroquias del Cantón,

Que, la nueva Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su artículo 5 establece que las empresas públicas municipales, se crearán por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados,

Que, la referida Ley establece en la Primera Disposición Transitoria, que las empresas públicas o estatales existentes, tales como Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR, Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos (EFE), Correos del Ecuador, las empresas municipales, entre otras, para seguir operando adecuaran su organización y funcionamiento a las normas previstas en esta Ley en un plazo no mayor a ciento ochenta días contados a partir de su expedición, sin que en el proceso de transición se interrumpa o limite su capacidad administrativa y operativa, para cuyo efecto, una vez que la Presidenta o Presidente de la República o la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, según sea el caso, emita el decreto ejecutivo, la norma regional u ordenanza de creación de la o las nuevas empresas públicas, aquellas dejarán de existir y transferirán su patrimonio a la o las nuevas empresas públicas que se creen,

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República dispone que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas,

Y, en ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 14 numerales 4, 14 y 17, el 63, numeral 1, el 180 y 181 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, así como el artículo 5, numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Sustitutiva de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de Mercados Municipales del Cantón Tena.

Tena, 19 de abril del 2010.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Comisaría Municipal
Gerenta EMMCE
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0189

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 14 de abril del 2010,

CONSIDERANDO

El oficio 016-JAC del 14 de abril del 2010, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe sobre las alternativas de predios para la reubicación de las personas afectadas por las inundaciones,

RESOLVIÓ

Remitir dicho documento a la Dirección de Planificación, a fin de que en base al censo definitivo que deberá entregarse por parte de las autoridades competentes, en el cual se determinará de forma real cuántas son las familias afectadas por las inundaciones del pasado 6 de abril del 2010 que deben ser reubicadas, se planifique y se proponga la mejor alternativa para la construcción de viviendas por lotes y en el sistema de multifamiliares.

Tena, 19 de abril del 2010.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0190

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 14 de abril del 2010,

CONSIDERANDO

El Informe Técnico del 13 de abril del 2010, presentado por el Ingeniero Oscar Manosalvas, Técnico de Proyectos, quien emite el correspondiente diagnóstico para el establecimiento de un programa de acciones para prevenir los riesgos de vulnerabilidad de futuras inundaciones,

RESOLVIÓ

Remitir el señalado informe a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda de manera urgente al estudio y análisis de los antecedentes, la investigación de campo, las conclusiones y recomendaciones allí constante, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en Pleno.

Tena, 19 de abril del 2010.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación
Procurador Síndico
D. Planificación
D. Proyectos
J. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0191

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 14 de abril del 2010,

CONSIDERANDO

El oficio 095 UNE-N del 9 de abril del 2010, suscrito por el licenciado Miguel Montoya, Presidente de la Unión Nacional de Educadores de Núcleo de Napo, quien solicita la condecoración de la maestros que han cumplido 15 y 20 años de servicio docente, que pertenecen a las Direcciones Provinciales de Educación Hispana y Bilingüe de Napo,

Que, es deber del Gobierno Municipal de Tena, exaltar los valores de quienes han prestado importantes servicios al Cantón en las áreas científica, educativa, cultural, deportiva y social,

Que, la Ordenanza Reformativa de Condecoración establece el reconocimiento “Al Mérito Educativo”, el mismo que se impondrá previo la debida certificación, a los maestros y maestras que hayan cumplido varios años de servicio al Magisterio Ecuatoriano Hispano y Bilingüe, sea Fiscal, Fiscomisional o Religioso, al igual que a los docentes, supervisores y técnicos miembros de las Direcciones Provinciales de Educación, así como a los docentes más destacados del Cantón, la misma que se impondrá el Día Clásico del Maestro Ecuatoriano,

Que , las Direcciones Provinciales de Educación Hispana y Bilingüe de Napo mediante oficios 945-DE-DPEHN y 225-SE-DPIPEIB, ante pedido de la Unión Nacional de Educadores Núcleo de Napo, certifican y remiten la nómina de maestros que cumple 15 y 20 años de servicio al Magisterio de Napo,

Que, la Escuela Fiscomisional Juan Montalvo mediante comunicación 047-SFMJM del 14 de abril del 2010, solicita el reconocimiento a una de sus integrantes, por ser la pionera y fundadora de la educación montalvina, al celebrarse los 54 Años de Fundación del Establecimiento,

RESOLVIÓ

1. Imponer la condecoración al “Mérito Educativo” a los Maestros y Maestras de las Direcciones Hispana y Bilingüe de Napo, que han cumplido 15 y 20 Años de Servicio al Magisterio Ecuatoriano.
2. Otorgar la condecoración al “Mérito Educativo” a la religiosa Sor María Augusta Boffo, destacada docente de la jurisdicción, pionera de la educación católica y símbolo de apostolado y entrega a favor de la Escuela Fiscomisional Juan Montalvo y por su valioso y perseverante aporte pastoral en la formación

pedagógica de las niñas del Cantón; así como por su labor desarrollada a favor de la educación.

Tena, 19 de abril del 2010.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

S. General

D. Financiera

D. Cultura

Presidente UNE Provincial

Directora Escuela Juan Montalvo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0192

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 14 de abril del 2010,

CONSIDERANDO

El oficio Circular CON-NOR-001-SE del 7 de abril del 2010, suscrito por los señores licenciado César Montesdeoca e ingeniero Víctor Zea Zamora, Secretario Ejecutivo y Asesor Financiero del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del País (CON-NOR), mediante el cual se comunica el dictamen de la Procuraduría General del Estado, sobre la obligatoriedad que tienen los Alcaldes de ejercer el derecho de voto en todas las resoluciones de Concejo,

RESOLVIÓ

Remitir dicha comunicación al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que proceda a su análisis dentro de lo que establece la Ley.

Tena, 19 de abril del 2010.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0193

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 19 de abril del 2010,

CONSIDERANDO

El oficio 036-DF del 19 de abril del 2010, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien en cumplimiento al artículo 532 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, presenta la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2009,

RESOLVIÓ

Remitir este informe a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a su análisis y estudio; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 26 de abril del 2010.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Administración y Finanzas

Procurador Síndico

D. Financiera

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0194

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 19 de abril del 2010,

CONSIDERANDO

El oficio 101-FEDELBAN del 8 de abril del 2010, suscrito por el licenciado Wilson Díaz, Presidente de la Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo (FEDELBAN), quien presenta el Proyecto Implementación de Accesorios Deportivos, para la participación en los Quintos Juegos Nacionales del Deporte Barrial y Parroquial del País,

RESOLVIÓ

Solicitar a las dependencias correspondientes se de el trámite respectivo toda vez que en el Presupuesto del Ejercicio Económico del Año 2010, consta la correspondiente partida a favor de FEDELBAN.

Tena, 26 de abril del 2010.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

Presidente de FEDELBAN

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0195

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 19 de abril del 2010,

CONSIDERANDO

Oficio 006 BT-2010 del 15 de abril del año en curso, suscrito por los directivos, ingeniera Marivel Romero y René Garzón, Presidenta y Vicepresidente del Barrio El Tereré, quienes solicitan al Concejo se considere la exoneración del impuesto al predio urbano del presente año y de la tasa de consumo de agua de los meses de abril y mayo, de todos los moradores de ese sector por cuanto fueron directamente afectados por la inundación del 6 de abril del 2010.

RESOLVIÓ

Remitir el pedido al señor Procurador Síndico Municipal a fin de que realice su estudio y análisis; y, emita el correspondiente criterio legal, a fin de sustentar jurídicamente el pedido propuesto por la Directiva del Barrio El Tereré, considerando también a los demás sectores que se inundaron el pasado 6 de abril del 2010.

Tena, 26 de abril del 2010.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Agua Potable
J. Avalúos y Catastros
J. Rentas
Presidenta Barrio El Tereré
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0196

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 26 de abril del 2010,

CONSIDERANDO

El informe 032 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la Sesión del 24 de abril del 2010, en la cual se ha tratado sobre el Diagnóstico Técnico de Evaluación del Desastre-Inundación, suscrito por el ingeniero Oscar Manosalvas, Técnico de Proyectos del Gobierno Municipal de Tena, mediante el cual concluye que las áreas más vulnerables a inundaciones se encuentran en las partes bajas de las uniones de los ríos Tena-Pano, Tena-Misahuallí y Misahuallí-Napo, determinándose como zona de riesgo en la ciudad de Tena a los sectores de El Tereré, Bellavista Baja, Paushiyacu, Dos Ríos, Palandacocha, Amazonas, Las Yerbitas y San Luis; y, en el sector rural las parroquias de Puerto Misahuallí y Ahuano, además de la comunidades kichwas de Bajo Ongota, Isla del Amor, San Pedro, Allac, Atacapi y Awapungo,

RESOLVIÓ

1. Dar un plazo perentorio para que los departamentos técnicos del Gobierno Municipal de Tena, entregue un Plan de la Gestión de Riesgo y las iniciativas a tomarse en el momento previo a un desastre.
2. Solicitar al señor Alcalde disponga un estudio técnico integral de las Cuencas Hídricas del cantón Tena.
3. Solicitar a las Direcciones de Planificación y Proyectos coordinen la realización de un estudio sobre el Plan de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Territorial, un Historial Hidráulico de Precipitaciones y se proponga una Ordenanza de Regulación Rural.

Tena, 13 de mayo del 2010.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
U. Municipal de Gestión de Riesgos
D. Planificación
D. Proyectos
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0197

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 26 de abril del 2010,

CONSIDERANDO

El informe 032 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la Sesión del 24 de abril del 2010 en la cual se ha tratado sobre el análisis de la situación de los barrios de la ciudad de Tena, afectados por la inundación ocurrida el 6 de abril del 2010,

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su numeral 1) señala que es fin esencial del Municipio de conformidad con la Ley, el procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales,

Que, las inundaciones del 6 de abril del 2010, afectaron a diversos sectores de la jurisdicción, provocando graves pérdidas económicas a las familias, empresas e instituciones, que requieren con urgencia el apoyo municipal,

RESOLVIÓ

1. Realizar la reforma al presupuesto y canalizar este rubro para realizar un estudio del Plan de Manejo de las Cuencas de los Ríos Colonso, Tena, Pano, Misahuallí con el fin de analizar, diagnosticar y proyectar el comportamiento de la indicada cuenca así como establecer un plan de riesgos, manejo y operatividad de contingencias en caso de acaecer los desastres, estableciendo alternativas a los barrios o comunidades que se encuentren en zonas de riesgos, cuyo plazo no será mayor de seis meses. El financiamiento está considerado en los numerales 9 y 10.
2. Hasta disponer de los estudios técnicos, solicitar a la Dirección de Planificación elabore una propuesta sobre la construcción y reconstrucción de infraestructura, vivienda, equipamiento y otros en los barrios y comunidades de las zonas urbanas y rurales del Cantón que fueron afectadas por la inundación y de aquellas que están en lugares de vulnerabilidad.
3. Solicitar a las áreas correspondientes con la coordinación de las Comisiones Permanentes, presenten propuestas de reformas a las Ordenanzas de Reglamentación Urbana de Tena y sus Cabeceras Parroquiales, a la Ordenanza de Zonificación Urbana y a la Ordenanza de Servidumbre y Áreas de Protección requiriéndose como insumo urgente el Plan de Ordenamiento y de Reordenamiento Territorial para que el Cantón actualice el Plan de Desarrollo, así como una propuesta para elaborar la Ordenanza de Reglamentación Rural.
4. Solicitar a la Dirección de Obras Públicas de la Institución realice un estudio técnico para el dragado de nuestros ríos, y de manera inmediata se efectúe una revisión de cómo se está realizando la protección de los inmuebles privados por el acontecimiento del 6 de abril, para lo cual se emitirá un informe al Concejo Municipal.

5. Con la finalidad e unificar esfuerzos se solicita al Señor Alcalde el plan de obras, montos y tiempos a realizarse por la emergencia ocurrida el 6 de abril del presente año.
6. Crear la Red de Observadores Locales para el Sistema de Alerta Temprana con participación Barrial, Comunitaria y Parroquial.
7. Gestionar ante los organismos competentes la reactivación de la estación meteorológica del Aeropuerto de Tena.
8. Establecer dentro de la comunidad los conceptos de Ordenamiento y Desarrollo Territorial así como de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo para que las ciudadanas y ciudadanos tomemos conciencia de la importancia de ello y poder ser partícipe de la gestión respectiva, desde su comunidad.
9. Declarar austeridad a las finanzas municipales durante el presente año, con la finalidad de financiar las necesidades por la emergencia.
10. Proponer la reactivación turística, comercial y otras actividades productivas y de servicios para recuperar el tiempo y la imagen de nuestro Cantón, se sugiere coordinar con los organismos involucrados públicos y privados, particularmente con los medios de comunicación.
11. Solicitar ante esta emergencia, al señor Procurador Síndico el correspondiente informe jurídico para proceder con la exoneración o condonación de los impuestos y tasas para los sectores afectados por las inundaciones.
12. Comunicar a través de la Secretaría General a los organismos financieros y crediticios públicos y privados, la responsabilidad que tienen de apoyar a los sectores productivos y turísticos del Cantón, para el otorgamiento de préstamos destinados a la reconstrucción y mejoramiento de su infraestructura afectada por las inundaciones, para lo cual se determina que las construcciones consolidadas desde años anteriores no están inmersas dentro de las disposiciones de la Ordenanza de Servidumbre y Áreas de Protección, publicada en el Registro Oficial del 14 de mayo del 2009, por cuanto la ley no es retroactiva.
13. Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 26 de abril del 2010.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
S. General
D. Financiera
D. Obras Públicas
D. Planificación
D. Proyectos
U. Riesgos
J. Avalúos y Catastros
J. Turismo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0198

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 26 de abril del 2010,

CONSIDERANDO

Oficio 045-SC-GMT del 26 de abril del 2010, suscrito por las señoras y señor Concejal María Judith Jurado, Carlos Guevara y Germania Tapuy, Presidenta y Vocales de la Comisión Permanente de Legislación, quienes ante la emergencia suscitada por las inundaciones, solicitan la ampliación del plazo para la elaboración del Reglamento a la Ordenanza que Regula la Explotación de Materiales Áridos, y Pétreos de Ríos , Playas, Esteros, Canteras y su Protección Ambiental en la Jurisdicción del Cantón Tena,

RESOLVIÓ

Aprobar el pedido y consecuentemente conceder un plazo prudencial para que la Comisión Permanente de Legislación, presente para conocimiento del Concejo el Reglamento a la antes señalada Ordenanza.

Tena, 13 de mayo del 2010.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Legislación
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Obras Públicas
D. Planificación
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0199

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 26 de abril del 2010,

CONSIDERANDO

El oficio 0266-SG-AGMT del 23 de abril del 2010, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien en base a la correspondiente Ordenanza, solicita al Concejo se considere otorgar varias condecoraciones a diversas instituciones y personalidades que ha colaborado durante y después de la inundación de la ciudad de Tena,

Que, el artículo 11, literal a) de la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones al “Mérito Ciudadano”, determina que se conferirá la condecoración al “Mérito Ciudadano”, a quienes siendo nativos del Cantón o hubieran fijado definitivamente su residencia, han obtenido por su profesión, posición o gestión, logros que prestigien a la comunidad tenense, lo cual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal. Esta distinción se impondrá el Día de la Conmemoración del Aniversario de la Fundación de Tena,

Que, ante las inundaciones sufridas por el cantón Tena, el pasado 6 de abril del 2010, fue necesario solicitar el apoyo de varias instituciones y personas, quienes de una u otra manera han brindado su aporte generoso y solidario, a fin de mitigar el dolor de nuestros hermanos tenenses,

RESOLVIÓ

Imponer la condecoración al “Mérito Ciudadano” en un programa especial que se efectuará el 1 de mayo del 2010 y en la a la Sesión Solemne de Aniversario de Fundación de la Ciudad, a efectuarse el próximo 15 de Noviembre del Año en curso, a las siguientes personalidades:

- Mayor Juan Zapata, Coordinador del Programa “Corazones Azules, Corazones Solidarios” realizado el 24 de abril del 2010.
- Al Pabellón de la Policía Nacional del Ecuador por el Programa Corazones Azules y la valiosa contribución a la organización de la Teletón a favor de los damnificados.
- Al periodista Bernardo Abad, Presentador de Noticias de Teleamazonas, por su valioso apoyo a la Teletón.

- Al señor Edmundo Negwer, Gerente General de Swissotel Quito, Licenciado Diego Benítez, Presidente de la Fundación Vista para Todos y doctor Jesús Vintimilla, Rector de la Universidad “Og Mandino”, por sus valiosas contribuciones a favor de los damnificados de Tena.
- A las personas que previo el informe a presentarse para el efecto por parte de la Comisión Permanente de Educación y Cultura, se identifique realizaron la labor de rescate de los ciudadanos durante la inundación del 6 de abril del 2010.
- Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 26 de abril del 2010.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Educación y Cultura
Procurador Síndico
S. General
D. Financiera
Comando Provincial de Policía Napo No. 20
Mayor Juan Zapata
Lic. Bernardo Abad
Gerente General de Swissotel
Presidente Fundación Vista Para Todos
Rector de la Universidad Og Mandino
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0200

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 26 de abril del 2010,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 26 de abril del 2010, suscrito por el ingeniero Germán Albuja, Técnico de la Municipalidad, quien adjunto presenta para conocimiento del Concejo el Plan de Contingencia,

RESOLVIÓ

Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Género Generacional y Grupos Vulnerables, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 13 de mayo del 2010.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Género Generacional
Procurador Síndico
S. General
U. Gestión de Riesgos
Archivo